



Los fallos del TEPJF ya no son definitivos

ALFREDO FUENTES

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó por mayoría de votos que los fallos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) puedan ser apelados mediante controversias constitucionales.

El asunto resuelto en la sesión del miércoles se desprende de una controversia constitucional presentada por la Cámara de Diputados en noviembre de 2022, en la que acusó que la Sala Superior del Tribunal Electoral excedió sus facultades al ordenarle modificar la integración de la Comisión Permanente.

Estó, porque se excluyó a Movimiento Ciudadano a pesar de ser una de las

fuerzas políticas en el Congreso.

Sin embargo, al considerar que su sentencia iba más allá de sus atribuciones, el entonces presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, el morenista Sergio Gutiérrez, interpuso una controversia constitucional, la cual fue admitida por la SCJN.



Ministros de la SCJN en sesión